



EPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Santo Domingo, D. N.,
13 de junio, 2023.

Señores:

PEMICA, SRL
ARGICO, S.A.S
EQUIMAX, S.A
COMERCIAL MUMA SRL
ENERGIA QUISQUEYA, S.A.S
IMPORTADORA OMHED, SRL.
DS SERVICIOS MULTIPLES, SRL
SOLANO LORA SOLUCIONES DIVERSAS, SRL



Ref.: JCE-CCC-LPN-2023-0004

Distinguidos señores:

Actuando a nombre del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, tenemos bien a notificarles que el Comité aprobó mediante decisiones emitidas en el Acta No.CCC-76-2023, **ADJUDICAR** las órdenes de compras para la adquisición de plantas eléctricas, de la manera siguiente:

1. **DS, SERVICIOS MÚLTIPLES, SRL**, la Orden de Compra para la adquisición de los ítems detallados a continuación, según ficha técnica, ofertado en su cotización de fecha 2/5/2023:
 - Ítem 1: Cinco (5) plantas eléctricas de 20 KW, silenciosa, marca DS Power, modelo DS-20K-CS.
 - Ítem 2: Siete (7) plantas eléctricas de 20 KW no silenciosa, abierta, marca DS Power, modelo DS-20K-CS.
 - Ítem 3: Doce (12) plantas eléctricas de 40 KW, no silenciosa, abierta, marca DS Power, modelo DS-40K-CS

Por un valor total de **Trece Millones Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos Dos Pesos con 99/100 (RD\$13,023,602.99)** Impuestos incluidos.

2. **ENERGIA QUISQUEYA, SAS**, la Orden de Compra para la adquisición de los ítems detallados a continuación, según ficha técnica, ofertados en su cotización de fecha 4/5/2023:

- Ítem 4: Cinco (5) plantas eléctricas de 60 KW, no silenciosa, abierta, marca EquisPower, modelo SDG60DCS II.
- Ítem 5: Una (1) planta eléctrica de 100 KW, no silenciosa, abierta, marca EquisPower, modelo SDG100C6.

Por un valor total de **Tres Millones Ochocientos Diez Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,810,000.00) Impuestos incluidos.**

NOTAS:

1) Las empresas adjudicatarias deben constituir una **Garantía de Fiel Cumplimiento** equivalente al 4% del monto total adjudicado, en los términos que establece la convocatoria del concurso de referencia. La misma se mantendrá vigente por un periodo de tres (3) meses posteriores a la recepción satisfactoria de lo adjudicado y debe entregarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de esta notificación.

- **DS, Servicios Múltiples, SRL**, por un valor de **RD\$520,944.12**
- **Energía Quisqueya, SAS**, por un valor de **RD\$152,400.00**

Para las MIPYMES el importe de esta garantía será del 1%, en cuyo caso debe entregar una certificación emitida por el Ministerio de Industrias y Comercio, y MIPYMES que le acredite como tal.

2) Las empresas deberán constituir y entregar en favor de la Junta Central Electoral una **Garantía de Buen Uso del Anticipo**, solicitado como avance.

- **DS, Servicios Múltiples, SRL**, por un valor de **RD\$2,604,720.60**
- **Energía Quisqueya, SAS**, por un valor de **RD\$762,000.00**

Las mismas deben ser emitida por una entidad bancaria o compañía de seguros de reconocida solvencia en la República Dominicana.

Atentamente,


LICDA. ELIZABETH AMARO CAMILO
Coordinadora
EAC/bd.-

